



San Miguel de Tucumán, **27 AGO 2019**

VISTO el Expediente N° 27057/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 102-2019 solicita la designación de la Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA, en 02 (dos) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Biología" de 10° Grado BC, a partir del 25 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Prof. Mirta Cecilia Isa se desempeñó en las horas hasta que obtuvo el beneficio de la jubilación, por lo que la Escuela cuenta con la partida presupuestaria.

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas para el Ciclo Lectivo 2019.

Que la Comisión Asesora realizó un estudio de antecedentes, resultando en 1° lugar en el Orden de Mérito la Prof. Pamela Medina Álvarez y en segundo lugar la Prof. Roxana Elizabeth González, quienes no aceptaron el ofrecimiento. Por lo que las horas son ofrecidas a la Prof. Cynthia María Jiménez García, que ocupa el tercer lugar en el Orden de Mérito, quien aceptó.

Que la Directora de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento solicita la designación Interina de la Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA.

Que el cargo debe ser llamado a Concurso en el corriente año.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Prof. CYNTHIA MARÍA JIMÉNEZ GARCÍA**, DNI: 33.632.617, como Docente Interina en 02 (dos) horas cátedra secundarias (732) de la asignatura "Biología" de 10° Grado BC de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 25 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Directora que gestione la aprobación del llamado a Concurso durante el Ciclo 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto demandado por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1424 2019**  
AJ.

Slm

  
Dña. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN